PRESTAMOS PARA MICROEMPRESARIOS

SUJETO DE CREDITO.

- Persona(s) física(s) desde los 18 años del sector privado que realicen actividades de producción agropecuaria, industrial, comercial, servicios y artesanal, en el segmento de las Microempresas.

LIMITE DE PRESTAMO

- De acuerdo a las necesidades de capital operativo y/o al valor de los activos fijos cuyo financiamiento se solicita. El límite de financiamiento para cada prestatario estará dado principalmente por su capacidad de pago y las garantías ofrecidas, no debiendo superar los 25 (veinte y cinco) salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas**.**

DESTINO

- ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS Y/O CAPITAL OPERATIVO.

TASA DE INTERES

- 18 % anual.

PLAZO Y CALENDARIO DE PAGO

- Hasta 36 (treinta y seis) meses.
- Cuotas mensuales o trimestrales vencidas e iguales (capital + interés).

GARANTIA Límite de Préstamo	**Tipo de Garantía**
Hasta G 15.000.000.-	Garantía personal del solicitante (sola firma).
Más de G 15.000.000.- y hasta G 30.000.000.-	A sola firma del solicitante, si tuviera registrado un bien inmueble a su nombre o Personal Solidaria de tercera persona con solvencia financiera y que disponga un bien inmobiliario a su nombre.
Más de G 30.000.000.-	Garantía real a satisfacción del Banco (hipotecaria).

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PRÉSTAMOS A MICROEMPRESARIOS

- A los efectos de ajustar a los términos de la Ley 4457/12 para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) se identifica a los microempresarios como aquella formada por hasta un máximo de diez personas, en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).
- El solicitante, codeudor y cónyuge no deben poseer operación morosa, demanda judicial sin finiquito, inhibición, convocatoria de acreedores o declaración de quiebra.
- Para el caso de inicio de actividades, el solicitante deberá poseer experiencia en el rubro a ser financiado de la menos 3 (tres) meses.

Para mayor información: llamar a los teléfonos: 419-1906 / 419-1643/ 419-1618
Email: correo@bnf.gov.py **CALL CENTER: 413-9000**

Documentaciones básicas que deberá reunir el legajo de los microempresarios:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente del solicitante y del codeudor si hubiere.
- Patente Comercial para todos los casos **(Excluyente)**
- Solicitud de préstamo firmado (en formulario proveído por el Banco).
- Manifestación de Bienes, declaración jurada de deudas y cuadro de ingresos y egresos.
- Referencias personales y comerciales (2 como mínimo en cada caso)
- Comprobante de pago municipal por la actividad realizada, del periodo actual y anterior.
- Fotocopia de pago de algún servicio básico o en su defecto constancia de vida y residencia.
- Croquis de ubicación del domicilio del solicitante y codeudor.
- Autorización para solicitar información de la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Paraguay, del solicitante, codeudor y cónyuges (formulario proveído por el Banco)
- Certificado de cumplimiento tributario, si corresponde.

Se deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario, para montos Superiores a G. 36.481.100.- (20 salarios mínimos).

CUOTAS POR MILLON IVA INCLUIDO

12 meses	24 meses	36 meses
93.500.-	51.430.-	37.600.-